

PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS

BASES PARA LA CONVOCATORIA 2011

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas para estudiantes universitarios de grado que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de las universidades públicas y cuenten con financiamiento, en disciplinas Científicas, Humanísticas, Tecnológicas o Artísticas.

Los estipendios de becas se financiarán i. con los fondos aportados por el ME, que serán distribuidos entre las universidades que se encuentren por debajo del promedio de cantidad de investigadores incentivados por universidad, en un 30 por ciento por partes iguales y un 70 por ciento en proporción a la cantidad de presentaciones por universidad y ii. con los fondos dispuestos a tal efecto por el CIN, que serán asignados, en un 30 por ciento de manera uniforme entre todas las universidades y el 70 por ciento de manera proporcional a la cantidad de presentaciones de las Universidades Nacionales que se encuentren por encima del promedio de cantidad de investigadores incentivados por universidad. Se establece que, en todos los casos, para el otorgamiento de la beca, la presentación deberá superar un estándar de calidad y resultar aceptable en su evaluación. Las universidades que decidan presentar postulantes deberán centralizar la recepción de las solicitudes a los efectos de brindar los avales correspondientes. Esta distribución se analizará en función al número de presentaciones por universidad y será revisada para sucesivas convocatorias.

Las Becas se otorgarán a estudiantes avanzados de la universidad que postule, que no superen los 28 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos) y que reúnan las condiciones para iniciar su formación en la investigación bajo la dirección de un investigador formado, en el marco de un proyecto de investigación acreditado. Se considera estudiante avanzado aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa, al momento del cierre de inscripción del concurso de beca. Aquellos postulantes que no alcancen el porcentaje establecido al cierre de la inscripción y adeuden hasta tres (3) materias para alcanzarlo, igualmente podrán inscribirse, y en caso de ser beneficiarios de una beca deberán acreditar haber aprobado dicho porcentaje, con el promedio exigido antes de la fecha estipulada para el inicio de la beca. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesis de grado.

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses. Los interesados podrán presentarse hasta en dos concursos consecutivos en esta categoría. La carga horaria del becario es de doce (12) horas semanales. La beca sólo será compatible con un cargo docente con dedicación simple de la misma universidad y los beneficios que perciba el becario en carácter de “ayuda económica” (becas de ayuda económica, para comedor o apuntes, entre otros). El alumno que termine su carrera durante el beneficio de una beca, podrá continuar hasta la finalización de la misma. Al finalizar la beca deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) de cada universidad un informe final, avalado por su director. El otorgamiento de un segundo período de beca estará sujeto a la

aprobación del informe correspondiente al primer período y a la comprobación de que su rendimiento académico no ha disminuido.

Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo establecido por resolución del CIN. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

Los becarios serán dirigidos por un Director y podrán contar con un Co-director, al menos uno de ellos deberá formar parte del proyecto en el cual propone su inserción. Uno de los integrantes de la dirección (Director o Co-director) deberá ser un investigador formado o poseer título de Master o Doctor o Categoría III o superior en el Programa Nacional de Incentivos o en su defecto presentar sólidos antecedentes en el área; el otro solamente necesitará acreditar su participación en un proyecto acreditado por universidades u otros organismos del sistema científico y tecnológico nacional o internacional, de acuerdo con las condiciones establecidas para la acreditación de proyectos en el programa de incentivos. El Director o en su defecto el Co-director deberá revistar como docente en la UN en la que se desarrolla el proyecto. Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en el ámbito de la UN que avala la propuesta. No podrán desempeñarse como Director o Codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario. Por convocatoria, no se admitirán más de 1 becario por Director o Co-director.

Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados ad hoc, conjuntamente con el Plan de Trabajo y el aval de la autoridad de la Unidad Académica en la que se llevará a cabo la investigación. Una vez cerrado el período de inscripción la SECYT de cada universidad, evaluará los requisitos de admisión conforme al presente Reglamento y las exigencias de los formularios ad hoc; en caso de incumplimiento en cualquiera de los ítems exigidos la presentación será desestimada.

Para la evaluación de las postulaciones se conformará una comisión especial por Región, con participación extrarregional y que incluya al menos un evaluador por grandes áreas. La selección de las postulaciones se basará en: i. Promedios obtenidos en el porcentual de materias aprobadas; ii. Antecedentes del Postulante; iii. Antecedentes de Director y Co-director; iv. Consistencia del plan de trabajo del becario en sí mismo y en relación con el tiempo acordado para la beca. Cada Comisión Regional confeccionará un orden de mérito que elevará a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN, que será la encargada de certificar que todos los procedimientos se hayan aplicado en forma correcta, elaborará el listado de becas adjudicadas de acuerdo a los cupos establecidos y elevará al CIN que dictará la resolución pertinente. Una vez concluido el proceso, el CIN dará a publicidad el listado de becas otorgadas y una lista complementaria, que será utilizada para cubrir las vacantes que se produjeran en caso de falta de toma de posesión o renuncias ocurridas en el primer mes de iniciada la beca.